

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200106681* Radicado: 20261200106681 Fecha: 18-08-2026 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., martes 18 de agosto de 2026

¡Señor (a)
ANONIMO

Asunto: Respuesta a la petición **ANÓNIMA** radicada con **No. 20261120137612** del 31 de julio de 2026 - Comunicación DTCl 202638501049851 del Instituto de Desarrollo Urbano y SDQS-BTE No. 20261120137612 - Información Carrera 50 entre la Calle 53 y Calle 44c.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...) *QUE SE INFORMEN LAS CAUSAS POR LAS CUALES SE REALIZAN OBRAS DE INTERVENCION VIAL A ALTAS HORAS DE LA NOCHE EN EL BARRIO LA ESMERALDA, LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO.*

LOS HECHOS QUE SUSTENTAN ESTA PETICION SON LOS SIGUIENTES:

SE INFORMA QUE EN EL BARRIO LA ESMERALDA, LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO, EN LA CARRERA 50 ENTRE LA CALLE 53 Y CALLE 44C, SENTIDO SUR-NORTE, EN EL DIA DE HOY, 04 DE JULIO DE 2026 A LAS 10:00 P.M. SE INICIARON TRABAJOS DE INTERVENCION VIAL.

SEÑALA QUE LAS VIAS NO PRESENTAN HUECOS NI PROBLEMAS VISIBLES, Y QUE NO ES LA PRIMERA VEZ QUE SE INTERVIENEN CALLES EN BUEN ESTADO.

INDICA QUE ESTAS OBRAS SE REALIZAN A ALTAS HORAS DE LA NOCHE, INTERRUMPIENDO EL DESCANSO DE LOS VECINOS Y AFECTANDO LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD. (...)” (sic) se informa:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) de acuerdo con la información referida, revisó dicho tramo en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) e identificó que la dirección de su comunicación corresponde a la Avenida Carrera 50, que hace parte de la malla vial arterial de la ciudad:

Localidad: No. 13 – TEUSAQUILLO // UPL (Unidad de Planeamiento Local): LA ESMERALDA

PK	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
523611	13000607	AK 50	CL 46	AC 53	IAR	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
523616	13000661	AK 50	CL 45A	CL 46	AR	
523618	13000661	AK 50	CL 45A	CL 46	AR	
523621	13000749	AK 50	CL 44F	CL 45	AR	
24122201	13003038	AK 50	CL 44D	CL 44F	AR	
523623	13000749	AK 50	CL 44F	CL 45	AR	

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200106681* Radicado: 20261200106681 Fecha: 18-08-2026 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

24122204	13002976	AK 50	CL 44CBIS	CL 44D	AR
24122202	13003038	AK 50	CL 44D	CL 44F	AR
523663	13002527	AK 50	CL 44C	CL 44CBIS	AR
24122203	13002976	AK 50	CL 44CBIS	CL 44D	AR
523613	13000607	AK 50	CL 46	AC 53	AR

CIV: Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial

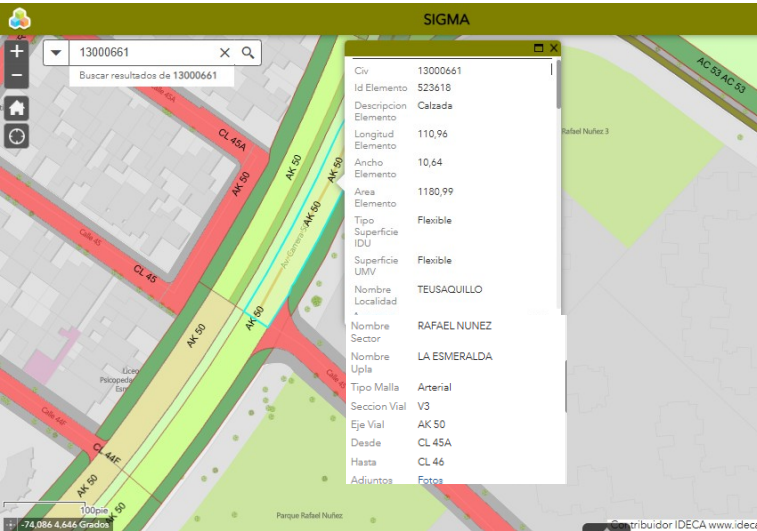


Imagen 1 Fuente: SIGMA (18-agosto-2026)

Así mismo, es importante precisar que el segmento vial objeto de la solicitud hace parte de la malla vial arterial de la ciudad, cuya atención y mantenimiento no se encuentra dentro del ámbito misional de la UAERMV, de conformidad con las funciones asignadas a la entidad. En consecuencia, esta entidad no cuenta con información respecto de las causas, programación, horarios o responsables de las obras referidas en la petición.

Así las cosas, es importante aclarar que, la malla vial arterial de la ciudad se encuentra a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano, de acuerdo con el Artículo 156 del Decreto 555 de 2021 (Plan de Ordenamiento Territorial), el cual establece:

“Artículo 156. Cualificación del Sistema Vial. Todas las vías del sistema vial que lo requieran deberán ser objeto de cualificación de sus condiciones estructurales, urbanísticas y ambientales por parte de las entidades del sector movilidad, que se repartirán las funciones así:

Entidad	Intervención sobre componente
Instituto de Desarrollo Urbano	- Elaborar los proyectos de intervención y construcción de las calles de la malla de integración regional, de la malla vial arterial y de las mallas por donde circule el componente flexible del sistema de transporte público de la ciudad. - Construcción de las calles de la malla intermedia y local, la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200106681* Radicado: 20261200106681 Fecha: 18-08-2026 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento al **Instituto de Desarrollo Urbano – IDU** para que, desde su competencia, amplíe la información al respecto.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestro compromiso de seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 24 / mes 08 / año 2026, y se desfija el “día” 28 / “mes” 08 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Documento 20261200106681 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 24-08-2026 11:10:27
Revisó:	MITCHEL CAMILA BERNAL BERNAL - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - mitchel.bernal@umv.gov.co
 d8b2f85ea4048ef938d0a96c606f5de305b96541d292b24d6a842e60a8ba3001 Codigo de Verificación CV: 6efdc Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	